I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA Nº 02/2020
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 15 de Enero del 2020
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO
SR. RODOLFO FERNANDEZ ALFARO

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS:

SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. RUBEN VASQUEZ PROAÑO

Primer Punto de Tabla:

Ilustre Municipalidad de Papudo
Departamento de Salud

PROPUESTA AL CONCEJO
ASIGNACIONES A PERSONAL DEL DESAM AÑO 2020

1. **OBJETIVO:**

El presente proyecto, tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, la renovación de las Asignaciones Especiales a las remuneraciones del personal del área de Salud Municipal, regido por la Ley N° 19.378, que se aprobaron y otorgaron en el año 2019, para que se mantengan para el año 2020, sin perjuicio de su reajustabilidad, en los casos de montos en pesos.

2. **FUNDAMENTO LEGAL:**

El artículo 45 de la Ley 19.378, del Estatuto de Atención Primaria señala lo siguiente:

> *"Con aprobación del Concejo Municipal, la entidad Administrativa podrá otorgar a sus funcionarios una asignación especial de carácter transitorio. Dicha asignación podrá otorgarse a una parte o la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel, categoría funcionaria o especialidades del personal de uno o más establecimiento dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dicha asignación deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la Entidad Administradora. Esta asignación transitoria durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año".*

Adicionalmente, debe considerarse el criterio fijado por la Contraloría General de la República, a través de diversos dictámenes, para la procedencia en el otorgamiento de estas asignaciones. Es así como el órgano contralor ha determinado que estas asignaciones deben estar justificadas en necesidades del municipio, y no vinculadas a personas determinadas, sino a los cargos que en los cuales se requieran.

Ahora bien, estas asignaciones que se propone renovar, efectivamente están justificadas en necesidades del Departamento de Salud Municipal, ya que tienen como propósito asignar este beneficio a algunos cargos que han asumido funciones y responsabilidades especiales o adicionales a las propias, con lo cual se garantiza el adecuado cumplimiento de todas las tareas que demanda esta unidad municipal.

Por consiguiente, es legalmente factible otorgar nuevamente estas asignaciones por el año 2020, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

3. **TEXTO DEL PROYECTO:**

El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa de renovar las asignaciones municipales que se otorgaron por el año 2019 a los funcionarios del área de Salud Municipal, conforme al artículo 45 de la Ley N° 19378, sin perjuicio de aplicar la reajustabilidad concedida al sector público por la Ley N° 21050, en los casos de montos fijos expresados en pesos, quedando como sigue:

a) A los Funcionarios de la categoria F, que cumplan funciones de conductores, se otorgará un monto mensual de $ 102.000, (ciento dos mil pesos), por el trabajo en sistema de turnos, descontándose proporcionalmente de dicha asignación los turnos no realizados.

b) A los funcionarios de la categoria C y D, que cumplan funciones de Auxiliares Paramédicos y Técnicos de Enfermería Nivel Superior, se otorgará un monto mensual de $125.000 (ciento veinticinco mil pesos), por trabajos en sistema de Turnos, descontándose proporcionalmente de dicha asignación los turnos no realizados.

c) Al Funcionario TANS de la Categoria C, que asuma la función de encargado de Personal, se otorgará un monto mensual de $125.000 (ciento veinticinco mil pesos), por la responsabilidad de coordinar, supervisar y controlar sistema de turnos de los Centros de Salud de la comuna.

d) Al Funcionario Administrativo de la categoria E, que asuma la función de encargado de Presupuesto y Contabilidad, se otorgará un monto mensual de $125.000 (ciento veinticinco mil pesos), por responsabilidad como encargado de la Gestión Presupuestaria del DESAM.

e) Al Funcionario Administrativo de la Categoría E, que asuma la función de encargado de Adquisiciones, se otorgará un monto mensual de $85.000 (ochenta y cinco mil pesos), por responsabilidad como encargado de Abastecimiento de los Centros de Salud de la comuna.

f) Al Funcionario Administrativo de la Categoria E, que asuma la función de Encargado de Percapita, se otorgará un monto mensual de $85.000 (ochenta y cinco mil pesos), por responsabilidad como encargado de pesquisar y controlar el cumplimiento del sistema INSC III y Percapita.

g) Al Funcionario TENS de la categoría C, que asuma la función de Encargado de APS en CESFAM Papudo, se otorgará un monto mensual de $85.000 (ochenta y cinco mil pesos), y para el Encargado de APS de Posta Rural de Pulally, se otorgara un monto mensual de $45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), por cumplir con la responsabilidad como encargado de monitorear, pesquisar y controlar el cumplimiento de las Metas Sanitarias y Metas IAAPS.

h) Al Profesional categoría A, que asuma funciones de Director del Departamento de Salud, se entregará una asignación de un 20%, del porcentaje del sueldo base más la asignación de Atención Primaria de su respectiva categoría.

i) Al Profesional categoría A que asuma funciones de médico en el Departamento de Salud, se entregará una asignación de permanencia en los porcentajes calculados sobre la suma del sueldo base y asignación de atención primaria, de un 15%.

j) Al funcionario Administrativo de la Categoría C, que asuma la función de Encargado del SIAPER, se otorgará un monto mensual de $ 47.000 (cuarenta y siete mil pesos), por responsabilidad como encargado de actualización en este sistema de registro del personal de la Contraloría General de la República.

Ilustre Municipalidad de Papudo
Departamento de Salud

Sin perjuicio de lo señalado en las letras h) e i) anteriores, se establece que ningún profesional de las categorías A y B, podrá percibir ambas asignaciones, debiendo optar por una de éstas.

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

PAPUDO, ENERO 06 DEL 2020.

RPV/RVP/BRR/fmo.

Expone Director de Salud Municipal.
Sr. Ruben Vasquez Proaño.

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.

Concejal Fernández consulta cuánto significó el monto el año 2019.

Jefe Salud sobre lo consultado, señala que el total es de tres millones doscientos veinticuatro mil pesos mensuales y el año pasado se recibió menos y representa un incremento aproximado de noventa mil pesos.

Concejal Fernández consulta a que cuentas son cargadas.

Jefe Salud al respecto indica que son cargadas a la cuenta de personal, lo que corresponde a planta, contrata o plazo fijo.

<u>Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.</u>

Segundo Punto de Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO.

ANTECEDENTES:

Mediante carta ingresada en oficina de partes con Fecha 24 de diciembre del año 2019, compareció la sociedad Turismo y Gastronomía Gran Azul Limitada, rut 78.902.740-4, representada legalmente por don Cristian Misle Nervi, Rut. 8.122.532-k, mediante la cual formularon propuesta de arrendamiento de los locales comerciales de propiedad municipal denominados "Palapa" y "Costanera", ambos ubicados en paseo Peatonal Costanera Playa Grande.

La oferta planteada por la empresa fue en principio desestimada y fue objeto de intestinas conversaciones entre la Administración municipal y el interesado, concluyendo en que en opinión de los equipos técnicos municipales el arrendamiento de los inmuebles permite evitar el deterioro de los mismos, mediante las obligatorias mejoras que el arrendatario debe realizar en aquellos, asegura las construcciones producto de la obligatoriedad de los correspondientes seguros de incendio que se exigen al arrendatario y, en términos generales, el arrendamiento es de alta conveniencia a los intereses de esta municipalidad, fundado en los altos costos de mantención de la infraestructura, la inversión proyectada por el arrendatario y el resguardo mismo del inmueble.

Así mismo, la renta convenida resulta superior al promedio de las rentas de arrendamiento anualizadas en la comuna, toda vez que en Papudo las rentas de arrendamiento difieren en sumas ingentes de dinero dependiendo de la estacionalidad, por lo que la renta global mensualizada convenida con el arrendatario mediante las negociaciones sostenidas entre este y el administrador municipal, son del todo convenientes a los intereses municipales.

El monto total de las rentas de arrendamiento, por el periodo de 50 meses contados desde la firma del contrato se pacta por ambos locales en la suma de $133.500.000 (ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos), que se pagan de la siguiente forma:

a) Con la suma de $40 millones de pesos al momento de suscribir el contrato
b) Con la suma de $15 millones de pesos el 14 de mayo del año 2020
c) Con la suma de $15 millones de pesos el 14 de agosto del año 2020

d) Con la suma de $15 millones de pesos el 14 de octubre del año 2020
e) Con la suma de $25 millones de pesos el 14 de mayo del año 2021
f) Con la suma de $10 millones de pesos el 13 de agosto del año 2021
g) Con la suma de $13 millones 500 mil pesos el 14 de octubre del año 2021

Así las cosas, las rentas se pagarán anticipadamente y no en mensualidades.

Asimismo, el arrendatario estará obligado a pagar puntualmente, las contribuciones del inmueble, y los consumos de luz, agua potable, extracción de basura y demás que puedan corresponderle. Asume el arrendatario, además, como parte de sus obligaciones el pago íntegro y total de las contribuciones que graban el inmueble por los años 2020, y siguientes hasta el término del año de vencimiento del contrato. Para estos efectos deberá enterar en arcas municipales las sumas de dinero correspondientes al valor de dichas contribuciones, siendo el municipio el responsable del pago de las mismas ante el servicio de tesorería. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos. Las partes acuerdan que el pago de las contribuciones del inmueble, son de exclusivo cargo del arrendatario, en consecuencia no procede efectuar descuento o rebaja alguna al monto señalado en esta cláusula.

Además se convino que ante el evento de desahucio judicial anticipado del contrato, no importara para el arrendatario derecho a indemnización de ningún tipo, y que las sumas de las rentas pagadas anticipadamente se restituirán sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

Se convino que el contrato NO SERA PRORROGABLE.

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indican en el inventario; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía de pago, en este acto, al arrendador, póliza de seguro de responsabilidad civil por la suma de 1000 unidades de fomento (puede ser cualquier otro instrumento de garantía, Vale vista, certificado de fianza u otro), que el arrendador se obliga a restituirle, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada, a su

satisfacción, la propiedad arrendada; quedando el arrendador, desde ahora, autorizado para hacer efectiva la garantía, para cubrir el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como, asimismo, el valor de las cuentas pendientes de gastos comunes, energía eléctrica, gas, agua, teléfono, u otros que sean de cargo del arrendatario.

Así las cosas, es evidente que resulta del todo conveniente para los intereses municipales la propuesta de arrendamiento en los términos explicitados y en razón de ello, para contratar y suscribir el correspondiente Contrato debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades en cuanto la ley dispone que el alcalde requiere de acuerdo del honorable concejo municipal, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 letra f) de la ley Orgánica de Municipalidades que dispone, que el alcalde requerirá acuerdo del honorable concejo municipal para "Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles"

Conforme a lo expuesto se propone el siguiente proyecto de acuerdo.

Acuerdo Propuesto

"El honorable Concejo Municipal de la Comuna de Papudo, faculta al a la señora Alcaldesa o a quien legalmente le subrogue según corresponda, para que en representación de los intereses municipales suscriba contrato de arrendamiento con la sociedad Turismo y Gastronomía Gran Azul Limitada, rut 78.902.740-4, representada legalmente por don Cristian Misle Nervi, Rut. 8.122.532-k, por los locales comerciales de propiedad municipal denominados "Palapa" y "Costanera", ambos ubicados en paseo Peatonal Costanera Playa Grande."

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo, 14 de enero de 2020

Papudo 07, Enero 2020

Señor
Rosita Prieto Valdés
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Papudo
Presente

Atreves de la presente acuso recibo de la carta recibida con fecha 24 diciembre 2019 en relación al arriendo de locales comerciales ubicados en costanera playa grande papudo denominados "PALAPA Y COSTANERA".

De acuerdo a la respuesta recibida me permito realizar una nueva oferta que sea más atractiva para su corporación municipal y nos permita llevar a cabo nuestro proyecto que de acuerdo a lo antes señalado requiere de un tiempo e inversión importante para le reparaciones y recuperación de parte de la infraestructura del lugar.

La nueva propuesta que modifica el monto y el tiempo del arriendo además agrega un pago de suministro pendiente

I. MUNICIPALIDAD PAPUDO
OFICINA DE PARTES
INGRESO 08 ENE 20
FOLIO: 03
LINEA: 08

Nueva oferta

Un periodo de arriendo de 51 meses con una renta por dicho periodo de $120.000.000 (Ciento veinte millones de pesos) más el pago de la cuenta de energía eléctrica por $6.020.000 (seis millones veinte mil pesos) que se encuentra pendiente hasta la fecha.

Esperando tener una buena acogida de la presente se despide de usted.

Cristian Misle Nervi
Turismo y Gastronomía
Gran azul Ltda

- Alcaldía
- Administración
- DAF
- Control

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
SECRETARIO MUNICIPAL
08 ENE 2020

Expone Administrador Municipal.
Sr. Claudio Cofre Nuñez.

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.

Concejal Fernández respecto al artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que se debe corregir la letra.
Asimismo consulta sobre la situación actual de los locales antes mencionados.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que el estado actual del "Palapa" está en buenas condiciones y de hecho recibe gente y está abierto, pero el "Costanera" está en pésimas condiciones y no funciona hace más de año y medio y por lo mismo se deben efectuar mejoras para el funcionamiento y estas se han valorizado cerca de los doce millones de pesos, además tiene una deuda de luz de seis millones de pesos, por lo tanto entre las mejoras y la cuenta de luz, son dieciocho o veinte millones de pesos que la persona que arriende tiene que colocarlos y están fuera del contrato, por lo tanto a los ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos se debe agregar veinte millones de pesos más y cualquier otra persona que lo arriende tiene que hacer lo mismo.
Por otro lado, señala que los antiguos contratos que hubo sobre dichos locales como el "Costanera" o la ex disco, pagó doce millones de pesos desde el veintidos de diciembre del 2017 al veinte de marzo del 2019 y si eso se mensualiza, pagó un millón doscientos cincuenta mil pesos mensuales y el "Palapa" pagó treinta y tres millones de pesos desde el quince de diciembre del 2017 al quince de marzo del 2019 y si se mensualiza, sería un millón trescientos setenta y cinco mil pesos mensuales y si esta última cifra se multiplica por cincuenta, que es la cantidad de meses que se estaría entregando, daría sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos y si el millón doscientos cincuenta mil pesos lo multiplica por los mismos cincuenta meses, le da sesenta y dos millones quinientos mil pesos y la suma de ambos corresponde a ciento treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos, que es menor a la cifra que se está entregando y además se debe agregar las mejoras que debe realizar. Tambien se está exigiendo una póliza de seguro de mil UF que muy pocas personas la pueden tener y que además da seguridad a la Municipalidad por cualquier deterioro se hace con cargo a la póliza, es por eso que se atreve señalar en el proyecto y que la Alcaldesa lo señala también, es beneficioso para los intereses municipales, porque está más allá de la mensualidad que ha habido en otros años y que además les asegura una cantidad de dinero en dos años.

Concejal Olivares hace una acotación al respecto, señala que le parece muy extenso el contrato y le parece que debiera ser por veinticuatro meses y después ver según como funcione, si se puede renovar.
Por otro lado consulta si el presente documento es el contrato.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que el contrato se debe hacer en base al acuerdo, por lo tanto lo que establece el presente acuerdo, es lo que debe estar reflejado en el contrato.
Como segundo, indica que para que exista retorno en la inversión, necesariamente tiene que haber tiempo suficiente para el retorno, es por eso la cantidad de meses, porque se está hablando de los ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos en dinero, más las reparaciones y cuenta de luz. Agrega que se debe tener en cuenta que los meses fuertes son enero, febrero, marzo, semana santa y fiestas patrias, por tanto al anualizar la mensualidad o la renta, lo que están haciendo es mantener el flujo y la necesidad que no se deteriore, es por eso la cantidad de meses.

Concejal Olivares consulta si el uso del local también estará dentro del contrato.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que el uso va dentro del contrato y en el mismo se debe colocar la inspección técnica, para que revise si efectivamente está en condiciones, las mismas que se establecen en el proyecto de acuerdo.

Concejal Olivares consulta si el local "Costanera" será discoteque.

Administrador Municipal responde que no, bajo nungún caso.

Concejal Fernández señala que si se hace un contrato obviamente se deben colocar todas las condiciones y sería bueno que si va hacer una inversión, esta debe establecerse en el contrato, porque después como garantizan que se invertirá ese monto, que supuestamente es un presupuesto de doce millones de pesos, por tanto consulta como garantizan ellos que efectivamente se pagará la deuda que tiene el local "Costanera" de luz, si no está establecido en el contrato.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que se puede colocar perfectamente en el contrato y mostrarlo al Concejo, porque es de interés del Administrador y de la gestión municipal, que se arregle ya que el señalado local ahora está abandonado y ubicado en uno de los lugares de mayor interes turístico.

Concejal Fernández consulta cuál será el destino que tendrá el local "Costanera".

Administrador Municipal responde que el destino es el mismo que el "Palapa", es decir que sigue la misma idea como restoran y pub.

Concejal Fernández consulta si tiene patente.

Administrador Municipal responde que los dos tienen patentes.

Concejal E. Reinoso al respecto, señala que le hubiera gustado que se presentara un plano de lo que se va hacer, porque en el papel dice que se va a invertir, pero le gustaría ver lo que se va hacer y lo ideal es que sea bonito para Papudo. Agrega que Papudo ha cambiado mucho y todos los fines de semana hay gente, por tanto no es de enero a marzo, sino que todos los fines de semana llega gente al balneario.

Alcaldesa al respecto, señala que para ser honesta el verano es el fuerte del público, después salvo los fines de semana largo, como semana santa, fiestas patrias y vacaciones de invierno y el público baja mucho y quíenes siente, esta baja son los comerciantes en general, no sólo la costanera.

Concejal Fernández consulta cuánto es lo que se paga en contribuciones por cada uno de los locales.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que no tiene el dato, pero lo conseguirá con la Daf.

Concejal Fernández señala que es importante porque en el fondo ese pago se tiene que valorizar.

Administrador Municipal agrega que tiene conocimiento de una deuda de doscientos mil pesos en uno de los locales antes mencionados y es un solo rol.

Asesor Jurídico respecto a las contribuciones, quiere precisar que las contribuciones se devengan en inmuebles municipales sólo cuando están destinados o no destinados

a fines propios de la Municipalidad, como es el caso que se destina parte del parque a actividades económicas y efectivamente el Administrador señala que existe una deuda que la están discutiendo en el servicio de Impuestos Internos.

Concejal Fernández sobre lo mismo, consulta si eso estará establecido dentro del contrato.

Asesor Jurídico sobre lo consultado, señala que estará establecido que las contribuciones son de cargo del arrendatario.

Administrador Municipal sobre lo mismo, señala que si no se pagan se puede pedir la devolución.

Concejal Leiva sobre el tema señala que le parece muy positivo que se pueda remodelar, asimismo le parece interesante la propuesta, pero también tiene la misma duda que el Concejal, referente al proyecto de mejoras que se va a realizar, sería necesario contratar al arquitecto y ver las mejoras y en que situación está y eso plasmarlo en un proyecto.
Por otro lado, tiene dudas respecto a las contribuciones, es decir que la Municipalidad tiene que pagar las contribuciones.

Administrador Municipal responde que si.

Concejal Leiva consulta si las cobra el arrendatario.

Asesor Jurídico responde que no necesariamente, sino que traspasa el costo de las contribuciones al arrendatario y este se hace cargo.

Concejal Leiva consulta cómo se puede fiscalizar si pagó o no.

Asesor Jurídico sobre lo consultado, señala que eso es parte del contrato y se exige el pago de las contribuciones y si no se exige o les llega una comunicación de que las contribuciones de dichos locales no están al día, el contrato termina por sólo efecto del mismo contrato.

Administrador Municipal agrega que deben recordar que hay mil UF de garantía.

Concejal Leiva consulta cuando se pretende comenzar.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que eso depende de los presentes, pero la idea es comenzar ahora, porque ese local está abandonado.

Concejal R. Reinoso al respecto, señala que le interesa que el local sea restaurado porque está abandonado, pero también quiere que tomen en cuenta la parte del alcantarillado que nunca ha funcionado bien, pero desconoce si eso está contemplado en el proyecto.

Administrador Municipal sobre lo planteado, señala que eso tendrá que ser arreglado.

Concejal R. Reinoso lo hace presente, porque cuando hay mucha cantidad de gente eso colapsa y si va a tener funcionamiento de comida debe estar impecable.

Asesor Jurídico agrega que no se puede incorporar dentro del contrato de arriendo, porque si se hubiera tratado de una concesión se tendría que haber establecido las condiciones de inversión y deben recordar que es una renta de arrendamiento, que es una cosa distinta a un espacio concesionado.

Concejal Leiva necesita el fundamento legal respecto a los arriendos.

Asesor Jurídico sobre lo solicitado, señala que está en la ley y el Administrador lo acaba de mencionar. Agrega que la ley distingue entre bienes públicos y bienes municipales; los bienes públicos son objeto de permiso de concesiones y los bienes municipales son objeto de arrendamiento, porque son de propiedad municipal, donde son dos figuras distintas.

Concejal Leiva consulta si lo presente es un bien municipal.

Asesor Jurídico sobre lo consultado, señala que el parque es un bien municipal, de propiedad municipal, por tanto lo pueden arrendar.

Concejal R. Reinoso señala que son como los locales del Bethania.

Asesor Jurídico sobre lo dicho, señala que efectivamente dichos locales se arriendan, porque son de propiedad municipal, distinto es si por ejemplo ofrecieran construir el día de mañana un café en la plaza, porque eso es materia de una concesión, porque es un espacio que son de bien de uso público que lo concesionan a un particular, por tanto las reglas de reglamentaciones son distintas en un caso y en otro, por eso la ley faculta a los Alcaldes para entregar inmuebles de propiedad municipal por un plazo inferior a cuatro años en arrendamiento sin acuerdo del Concejo, a diferencia que no existe ninguna concesión que un Alcalde pueda entregar sin acuerdo de Concejo, pero un inmueble municipal, por dar un ejemplo; el edificio Recart, que es de propiedad municipal la Alcaldesa podría tomar la decisión de arrendarlo a cierta persona, por un plazo de dos años sin acuerdo del Concejo, pero pensando en el frente de la playa, en la peatonal, no podría ella entregar una concesión ni siquiera por tres meses sin acuerdo del Concejo y da el ejemplo para hacer la diferencia.

Alcaldesa señala que dadas las observaciones que se requieran y correspondan, estarán dentro del contrato, por tanto lo somete a la aprobación.

<u>Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.</u>

Administrador Municipal hace presente que habían solicitado que la empresa Esval estuviese presente en esta sesión pero en primera instancia la empresa informó que les era imposible asistir. Sin embargo afortunadamente pudieron estar presente, es por eso que no está como punto de tabla.

Tercer Punto de Tabla:

I. Municipalidad de Papudo
Departamento de Finanzas

PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, para otorgar una patente de alcohol del giro de Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) de la Ley N° 19.925.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 001/2020, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra O) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica otorgar la patente de alcohol, del rubro **"RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO"**.

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa para otorgar patente de alcohol, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925 de alcoholes, como se indica:

Patente de Alcohol del giro Restaurante Diurno y Nocturno:

Nombre	:	**ALIMENTOS ZUAZNABAR DUMAY SPA.**
R.U.T.	:	**77.048.226-7**
Domicilio	:	**EL ESTERO N° 211, LOCAL 11 PAPUDO.**

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo. Enero de 2020.

INFORME SOBRE TRAMITES DE PATENTES DE ALCOHOLES

N° 001/2020 **Fecha: Enero de 2020.-**

1. La comisión especial a la que se refiere el articulo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes, cumple con informar a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

TIPO DE TRÁMITE	:	Patente de Restaurante Diurno y Nocturno con Expendio de Bebidas Alcohólicas a los Clientes que concurran a ingerir alimentos Preparados.
CONTRIBUYENTE	:	ALIMENTOS ZUAZNABAR DUMAY SPA.
RUT	:	77.048.226-7
GIRO	:	Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925.
DOMICILIO	:	Avenida El Estero N° 211, Local 11. Comuna de Papudo.

Documentos analizados:

- Solicitud de Patente Comercial Patente Restaurante Diurno y Nocturno.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Declaración Jurada Simple Luis Zuaznabar Dumay
- Certificado de Antecedentes Luis Zuaznabar Dumay.
- Resolución Servicio de Salud.
- Declaración Inicio de Actividades.
- Rol Único Tributario.
- Informe del SAG.
- Escritura de Compra Venta.
- Constitución de la Sociedad.
- Certificado de Recepción Definitiva de Obras
- Certificado de Zonificación.
- Oficio Ord. N° 001 a Carabineros de Chile.
- Informe de Carabineros de Chile (Favorable).
- Informe de Administración de Condominio Costa Papudo (No se recibió respuesta).

CONCLUSION FINAL DE LA COMISION:

Considerando que el Local Comercial cumple con todos los requisitos para dicha Patente de Alcohol, clasificada en el Art. 3, C) **"**Restaurante diurno y nocturno con Expendio de Bebidas Alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados**"**, de la Ley N° 19.925 /2004, esta comisión concluye lo siguiente:

Informar favorablemente el otorgamiento de la Patente de Alcohol con el giro de Restaurante Diurno y Nocturno.

Se remite el presente informe a la Sra. Alcaldesa, para su conocimiento:

BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBROGANTE

LUIS CORDOVA JORQUERA
DIRECTOR DE CONTROL

ANA HERRERA SAGREDO
ENC. RENTAS Y PATENTES

V°B° ALCALDESA

Expone Encargada de Rentas y Patentes.
Sra. Paulina Herrera Sagredo.

Procede a exponer el presente proyecto de acuerdo en detalle.
Asimismo hace presente que se trata de una persona que compró dicho local comercial, además tiene informe favorable de Carabineros y demás antecedentes.

Alcaldesa consulta si está todo en regla, con Carabineros y Junta de Vecinos.

Encargada de Rentas sobre lo consultado, señala que se envió oficio a la Administración, pero ellos no cuentan con Junta de Vecinos, por tanto no se recibió respuesta, además que esta no es vinculante para la aprobación de acuerdo a la ley, pero si el informe de Carabineros.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Alcaldesa pide las disculpas al Concejo por el impasse que hubo con una funcionaria, considera que los presentes merecen las disculpas, espera que no vuelva a ocurrir.

Concejal Leiva al respecto, agradece el gesto de la Alcaldesa, porque se sintió muy incomodo por la funcionaria, pero es válido lo que hace la Presidenta.

A continuación se presenta el nuevo Subgerente Zonal de Esval, Sr. Alejandro Salas. Sr. Salas indica que el Sr. Gaston Placencio exsubgerente asume otra localidad y los cambios se hicieron a contar del primero de enero del presente año, por tanto él está recién tomando conocimiento del litoral norte. Agrega que queda a disposición de consultas que tengan.

Concejal Leiva señala que le interesan dos cosas muy de fondo, indica que están aportas de aprobar un plan regulador y la preocupación es que en Pullally el plan intercomunal generó un área de extensión urbana y que en dicha extensión, es muy probable que se haga un proyecto de población, pero la duda es si Esval va de acuerdo a esa extensión urbana o tienen un plan de desarrollo para el sector o que puede pasar y que pasó y por el momento pasa, que en Pullally se hizo el alcantarillado, pero hay un segmento en dicha área que no tiene la concesión y está por el momento en trámite y desconocen hasta donde ha llegado. Agrega que hay mucha gente que recibe boleta, pero sale cero por cobrar, porque no está dentro del sistema o área de concesión y en general se propone en el plan regulador una extensión urbana y por lo mismo consulta cuál es el trámite que hace la empresa en la Superintendencia para ir de acuerdo con los avances del plan regulador, porque puede ser que después no den la factibilidad, sobre todo en la localidad de Pullally.

Sr. Salas sobre lo planteado, señala que el área de concesión generalmente, pero no siempre, va considiendo con el territorio urbano, no obstante el territorio urbano crece mucho más rápido que la expansión territorial de la empresa sanitaria y cuando eso ocurre y un área que es urbana, pero no se tiene área de concesión, deben solicitar a la Superintendencia la autorización para expandir el territorio de expansión y en dicha autorización que se solicita, debe ir garantizado un proyecto en el cual se desarrolle una infraestructura sanitaria, sea un urbanizador, sea una autoridad local, sea el Gobierno Regional o sea el Serviu, que gestiona un proyecto y dice que en un específico sector se va a desarrollar un proyecto habitacional que debe contar con agua potable y alcantarillado, asimismo si dicho proyecto está aprobado, validado y se va a ejecutar, la autorización de la Superintendencia es súper rápida, entre comillas, porque ese proceso demora entre seis meses y un año.

Concejal Leiva consulta si el plan regulador va primero que Esval.

Sr. Salas responde que si, pero no siempre, en algunos casos, pero pasa que se desarrolla el proyecto inmobiliario sea social o particular, pero como aún no está autorizado por la Superintendencia, la expansión del territorio operacional Esval no presta el servicio individual a las viviendas, si no que se queda con el artículo 52 bis de la ley sanitaria, que establece la entrega de agua, pero sin cobro, hasta que no reconozca la Superintendencia que dicho sector tiene un desarrollo habitacional y que además fue solicitada la autorización para la expansión territorial de la empresa.

Concejal Leiva referente puntualmente al tema de Pullally, consulta al Director de Seguridad en que situación está y lo que se ha hecho para regularizar.

Director de Seguridad al respecto, señala que en Pullally el Sr. Gastón Placencio estuvo trabajando con el Municipio, donde se hizo un proyecto grande de seiscientas ochenta viviendas, pero quedaron algunas sin normalizar o regularizar, por tanto el Sr. Placencio solicitó que se hiciera un levantamiento y se está trabajando en eso, de cada una de las viviendas con todos los antecedentes.

Sr. Salas sobre lo planteado, señala que se compromete a conversar con el Sr. Placencio para que dé los antecedentes que maneja y posterior se comunicará con alguién de la Municipalidad.
Asimismo agrega que puede darse que muchas veces pasa que el territorio operacional crece, pero en la construcción queda un ala de desarrollo que no quedó dentro del área de concesión y otros pueden ser clientes que quedan fuera y no pueden ser clientes porque no están reconocidos como expansión territorial.

Concejal Fernández al respecto, señala que basicamente lo que sucedió el día de ayer con el tema del corte de suministro, en términos de porqué se produjo el inconveniente con varios vecinos en cuanto a los horarios programados y que los cortes fueron extensos respecto a lo que ya estaba programado y porqué en el fondo, no se tomó alguna medida previa antes, sabiendo que el corte era desde las quince horas hasta las diez de la mañana; no se informó a los vecinos de haber instalado algunos estanques o camiones aljibes, porque hay mucha gente que trabaja en la mañana o que debió salir, además hay mucho turista en la comuna que viene a descansar y se encontraron que estaban sin agua, por tanto generó todo un revuelo que a su modo de ver y en lo personal fue muy mal manejado informativamente, porque al final a quien culpan no es a Esval, sino que al Municipio quien paga el costo de algo que es ajeno al tema Municipal, por tanto le gustaría saber que sucedió y cuáles fueron los motivos.

Sr. Salas comenta primero porqué se genera el corte programado, como todos saben que se tiene una sequía en la región y en Chile y dicha sequía está haciendo que cada vez la fuente de producción tengan menor capacidad. Asimismo agrega que el agua que abastece a Papudo viene desde ConCón y el crecimiento que también han tenido las comunas, ha hecho que la capacidad de bombeo que existía, debiese ser modificada para poder garantizar los pick de consumo que tienen en verano el borde costero, por tanto tuvieron que diseñar una nueva estación elevadora de presión que se terminó de construír hace una semana y el servicio necesitaba de un corte de suministro de agua potable desde el sector de Laguna hasta Papudo y La Ligua.

Concejal Fernández consulta donde está ubicada la planta de elevación.

Sr. Salas responde que está en Laguna, asimismo señala que dicha planta para poder conectarse a la tubería de impulsión que alimenta a Zapallar, Cachagua, Papudo, La Ligua tenía que hacerse un corte programado. Agrega que este se había programado entre las tres de la tarde del día lunes a las diez de la mañana del día martes, pero se retrasó la reposición debido a las medidas que tomaron para evitar la turbiedad en las aguas, pero pasó que el día anterior cuando se da aviso del corte y se dice que se va a realizar un corte programado que será alrededor de veinte horas, toda la gente

comienza a consumir más agua y reserva más de lo que va a consumir y por lo mismo el estanque de Papudo el día lunes, antes del corte ya se estaba secando y no contaban con esa variable. Agrega que por lo mismo debieron llenar el estanque primero para poder alimentar a la ciudad, que fue lo que sucedió puntualmente en Papudo, pero como el estanque se encontraba sin agua, las dos, tres o cuatro horas que demoraron adicional, era para llenar el estanque y que lamentablemente además se produjo una rotura que afectó a Punta Puyai y la gente comenzó a reclamar indicando que estaban sin agua, pero que tuvieron que cortar dicho sector para poder reparar y el corte se terminó a las catorce treinta horas, salvo Punta Puyai que se extendió hasta las seis de la tarde por dicha rotura y luego se repuso el suministro de agua potable.

Concejal Fernández consulta si el corte en Pullally también se produjo por el mismo corte de matriz.

Sr. Salas señala que el corte de Pullally se debe que cuando se da el suministro de agua potable después, las redes se llenan con agua y se produjo una rotura por el llenado de red.
Asimismo agrega que la nueva estación elevadora por el momento se está colocando en marcha y tuvo una inversión de más de mil quinientos millones de pesos para poder contar con agua y hoy día están súper críticos, por tanto aprovecha de hacer un llamado al Concejo, de contar que el agua si es que no llueve el presente año será súper complejo sostener las demandas, porque hoy día se alimentan del rio Aconcagua e históricamente se necesitan cuatrocientos cincuenta litros pero sólo se tiene ochenta y están ocupando los pozos, además el agua que está acumulada en aromos, que tiene una autonomía hasta mayo del presente año y por eso es que si no llueve, se tendrá la necesidad de generar cortes sectorizados.

Concejal Olivares sobre lo señalado, indica que se está reconociendo lo que ellos ya saben, que se está en una sequía, que el tema es delicado, que el agua no se fabrica, que es un recurso natural y escaso, por lo tanto se imagina que van a reconsiderar dar la factibilidad de agua cuando le sugieran las inmobiliarias que solicitan eso como requisito para que acá se le de el permiso de construcción. Agrega que siempre están criticando o al Municipio o a Dirección de Obras específicamente, porque da los permisos de construcción y se está llenando de inmobiliarias y el agua en algún momento se va a terminar, por tanto es Esval quien da la factibilidad de agua a dichas empresas o grandes inmobiliarias y la Dirección de Obras se ve obligado a dar los permisos de edificación, de lo contrario que ya ha pasado, dichas empresas demandan al Director de Obras en Contraloría y han llegado hasta la Corte Suprema demandas por oponerse a dar un permiso, por tanto el señor presente, está dando la razón que no se tiene agua, asimismo consulta si van a considerar los permisos de factibilidad.

Sr. Salas sobre lo consultado, señala que la ley sanitaria establece que ellos no pueden negar los permisos de servicios dentro del área de concesión y dicha ley es súper estricta y clara en el sentido que dentro del área de concesión Esval es responsable de la continuidad y calidad del servicio que deben prestar, por tanto si llega una persona ni siquiera una inmobiliaria y pide factibilidad porque quiere construir su casa o una casa de cuatro pisos y está dentro del área de concesión, Esval tiene

la obligación de darlo y como empresa tiene que velar que la persona cuente con agua potable y alcantarillado de manera continua.
Agrega que mientras ellos no tengan una instrucción o un decreto de la Superintendencia que establezca que ellos deban negar factibilidad por falta de agua, ellos no lo pueden negar como empresa sanitaria, porque la legislación vigente lo establece así.

Concejal Leiva sobre tener certeza de garantizar a la gente sobre el tema del agua, consulta si no es seguro.

Sr. Salas sobre lo consultado, señala que hoy día la garantía está en un corto plazo.

Concejal Leiva consulta si hay posibilidades de captación de agua en otro sector, si lo han previsto.

Sr. Salas sobre lo consultado, señala que hoy día están comprando agua a particulares en virtud de la misma sequía, pero cada vez se hace más complejo con el tema del estallido social y todo lo que viene con el agua, por tanto hoy día hay que tener mucho cuidado como es que van a garantizar, además la compra de agua a particulares, porque ellos no quieren vender tampoco y es súper complejo. Agrega que para poder explorar nuevos sistemas tienen que comprar terrenos, que por lo general son terrenos en la parte baja que son agrícolas, por ende la gente cuida mucho sus terrenos y es válido que lo hagan, por tanto para la compra de terreno se ha complicado mucho más que antes. Agrega que hoy día están ocupando los pozos que antes no ocupaban y que tienen derechos de agua sobre los mismos y eso es lo que están ocupando, pero si no hay lluvia, no hay recarga de napas y se complica.

Concejal Olivares señala que eso quiere decir que se están terminando las reservas.

Sr. Salas señala que están ocupando las reservas hace más de un año.

Administrador Municipal agradece al Sr. Salas que esté presente y la premura por asistir, asimismo agrega que sería bueno que si podrían asistir a alguna reunión que se pueda tener con algunos grupos, como acción ambiental, porque sería bueno que lo planteado se dijera también a la comunidad.

Alcaldesa señala que para que se tome un poco más de conciencia, porque no todo el mundo piensa que eso va a pasar.

Sr. Salas agrega que ellos tienen un programa que lo van a comenzar activar a mediados del mes de febrero, en donde van a considerar también la comuna de Papudo y a todas las comunas que están dentro del área de concesión, incluso hay una obra teatral para cuando entren los niños a clases, que también sería bueno para que se cree conciencia sobre el cuidado y la excases de agua que se está presentando.

Alcaldesa agradece a pesar que pudo haber problemas, que la empresa si se preocupó de tener estanques en diferentes sectores de la comuna y eso lo agradece personalmente, porque vió como la gente iba a la plaza para ocupar el agua y en todos los demás sectores se aprovechó.

Sr. Salas sobre lo dicho, señala que colocaron diez estanques en Papudo, asimismo él envió las direcciones al Encargado de Emergencia para que estuvieran informados, pero si creen que en otros sectores en donde es necesario instalar, ellos están dispuestos a instalar unos adicionales.

Alcaldesa señala que le van hacer llegar los sectores.

Sr. Salas agrega que también tienen identificados a clientes críticos, que son básicamente los centros de atención de salud, pero desconoce si consideran a otros como crítico, como puede ser un hogar de ancianos que tengan poca mobilidad y se pueda instalar un estanque.

Alcaldesa agrega que no tienen hogar de ancianos en la comuna.

Concejal Fernández consultan si vienen más trabajos más adelante.

Sr. Salas responde que es el primero y último masivo, después tendrán algunos trabajos, pero serán muy puntuales en algunos sectores, pero en verano no quieren hacer ningún trabajo para evitar los inconvenientes que genera tener un corte de agua a las personas, sobre todo a los veraneantes que asisten al litoral norte.

Administrador Municipal consulta si la calidad de agua está asegurada.

Sr. Salas sobre lo consultado, indica que es una muy buena pregunta, porque la calidad de agua cambia y hoy día se está abasteciendo el noventa y cinco por ciento de agua subterránea y el cinco por ciento de agua superficial, por tanto el agua ha tenido un cambio en su sabor, pero es un cambio mejor, donde se trata distinto, tiene otros componentes que se deben tratar quimicamente, pero el agua es potable.

Administrador Municipal consulta si el agua que llegó después del corte está sin problemas.

Sr. Salas responde que está sin problemas, pero como medida dejan cerrado las salidas de los estanques, es por eso el corte a toda la comunidad y cuando el agua comienza a llegar a los estanques y en los puntos intermedios van viendo el agua y dejándola pasar, pero si no cumple se lava antes.

Concejal Leiva sobre las aguas tratadas, consulta como la certifican y quien la exige.

Sr. Salas sobre lo anterior, señala que la exige la Superintendencia de servicios sanitarios y el Ministerio de Salud, ya que ellos fiscalizan de manera independiente para verificar si cumple o no, además constantemente se hacen muestras todos los días, donde se registran y se envían a la Superintendencia.

Alcaldesa para finalizar, en nombre del Concejo Municipal agradece la visita del Sr. Salas la cual fue bastante buena.

Sr. Salas señala que está a disposición y para lo que necesiten.

Sres. Concejales presentes agradecen la presentación.

Varios e Incidentes:

Concejal Fernández respecto a Las Salinas, señala que en el último Concejo tuvieron la visita de la Junta de Vecinos, quienes entregaron una carta solicitando un delegado, pero desconoce si eso ya está resuelto o se va a tratar en el próximo Concejo. Asimismo agrega que sabe que hubo una reunión con la misma Junta de Vecinos donde se tomaron ciertos acuerdos, por tanto lo bueno sería que el Concejo se informara que acuerdos se tomaron, al parecer participó el Director de Seguridad o el Asesor, por tanto solicita información al respecto.

Asesor Jurídico sobre el tema señala que efectivamente la semana pasada se llevó a cabo una reunión que fue más que nada de coordinación y trabajo, tanto con la Junta de Vecinos como con los pescadores de Las Salinas quienes estaban muy preocupados básicamente por temas de seguridad producto de algunos problemas que habían acurrido, en donde clarificaron hasta donde llegaba la responsabilidad municipal, porque la petición que estaban solicitando en el fondo, era que funcionarios municipales de Seguridad Pública se aportaran dentro del estacionamiento y fueran los encargados del orden y control de lo que pasara dentro del estacionamiento a lo que claramente se les señaló que cualquier medida que se llevara a cabo dentro del recinto de estacionamientos, es de carácter privado y que en definitiva ellos si estaban con problemas de seguridad, tenían que contratar guardias de seguridad y brindar el servicio de estacionamiento que tienen que brindar y someterse a la ley que regula es tipo de materias.
Por otro lado, lo segundo que se trató fue básicamente materia de seguridad que decía relación con la solicitud de instalación de algunas señaléticas, cosa que quedó en manos del Director de Seguridad, en evaluar, cotizar y ver básicamente señalética vial en orden de reducir la velocidad, establecer los límites de velocidad, discos de no estacionar en algunos sectores, porque entiende que hay partes en el camino que son un poco complicadas y que en dichos sectores había gente que se estacionaba que eventualmente podría causar un accidente.
Agrega lo otro que se abordó, que lo va a tratar en términos generales, porque son más bien temas que tendrán que ser tratados en el Consejo de Seguridad Pública, que guarda relación con el tema de las rondas y las visitas de Seguridad y Carabineros en el sector, que el Director de Seguridad quedó a cargo de realizar las coordinaciones, de tal manera que esta fueran aleatorias, pero permanente, de forma que no se genere una habitualidad en los horarios, por tanto ahí se debe hacer todo un trabajo de cobertura que está a cargo el Director de Seguridad de elaborarlo y coordinarlo con Carabineros. Asimismo hay otro tema que se tocó que es respecto a la extensión del camino, ya que hay un conflicto entre los pescadores y la Junta de Vecinos. Indica que pescadores sostiene que el camino llega hasta la caleta y la Junta de Vecinos sostiene que llega donde tienen cerrado con el estacionamiento y existe una diferencia entre doscientos a cuatroscientos metros que le solicitó a las partes involucradas le hicieran llegar los antecedentes para poder verificar lo que decían ambas partes y poder en definitiva determinar si efectivamente hay que recurrir a Vialidad.

Concejal Leiva sobre lo mismo, señala que hay un juicio ahí que determinó que era público hasta la caleta. Sin embargo interpusieron un recurso, porque se abre el camino y cuando entraron las máquinas presentaron dicho recurso, pero no se supo nunca más y es ahí donde hay un conflicto.

Asesor Jurídico agrega que es un conflicto que viene de algún tiempo, pero no se tiene ninguna información al respecto, porque eso es un camino MOP y como es de ellos se tendrán que despachar los oficios, pero es zona que debiera mantener el MOP a través de la Dirección de Vialidad, donde se tendrá que evaluar y que tampoco se tiene hoy día ningún antecedente, porque no lo aportaron para poder determinar la naturaleza jurídica del camino pero ya lo solicitó y una vez que llegue se harán los análisis correspondientes y se efectuarán las gestiones que se tenga que hacer al respecto.

Concejal R. Reinoso al respecto, señala que ahora está el nuevo caso que el ingreso a la playa es para todos los chilenos, por tanto también es complicado.

Asesor Jurídico señala que tratará de ser lo más preciso posible, que es la playa, que es la primera pregunta y la respuesta la dio el Tribunal Constitucional hace ya muchos años y la playa es aquella porción de tierra que alternadamente ocupan y desocupan las mareas, eso es la playa, es decir, cuando hay playa es cuando hay marea baja y cuando hay marea alta no hay playa, para que se entienda. Agrega que luego están las arenas de playa o la tierra de playa que corresponde a lo que normalmente se habla de playa, que corresponde a una porción de terreno que normalmente es de ochenta metros tierra dentro, contado desde la línea más alta marea y esa porción de terreno en términos generales, es un bien nacional de uso público y lo dice en términos generales, porque existen títulos de dominios y en dicha zona hay muchos títulos de dominio en esa condición de propiedades que deslindan con el mar de Chile y las propiedades que deslindan con el mar de Chile, deslindan con la línea de más alta marea y en esas propiedades no hay arenas de playa y hay playa cuando hay marea baja y los propietarios ribereños tienen la obligación de dar acceso. Agrega que efectivamente tienen la obligación de dar el acceso a la playa, no a las arenas de playa que pueden ser incluso privadas si están amparadas en un título que diga que deslindan con el mar de Chile, por lo tanto hay mucho que determinar en dicha zona, donde hay que determinar si hay o no arenas de playa, si son o no de bien de uso público y si el propietario ribereño llega hasta el mar de Chile. Asimismo entiende que hay un señor de apellido Calvo que deslinda con el mar de Chile, por lo tanto en esa zona no hay arenas de playa, lo que hay es playa y cual playa, la que alternadamente ocupan y desocupan las mareas, pero cuál es el problema del sector de Las Salinas, que lo conocen todos, es que se produce un fenómeno producto de la desenvocadura del rio donde no hay alternancia normal de marea alta y baja y no hay playa propiamente tal. Luego señala que independiente que los terrenos lleguen hasta el mar de Chile, es decir que hasta la línea más alta marea, hay por ley una servidumbre, que graba todos los predios ribereños de mar que es la servidumbre legal pesquera que tiene un ancho de ocho metros tradicionalmente medido desde la línea más alta marea y que está dictada la ley en fomento de la pesca artesanal, pesca deportiva y de sustento, por tanto cualquier chileno puede ir a una costa instalarse con su caña de pescar y pescar el sustento que requiere para el día y para eso está la servidumbre legal pesquera, no es bien nacional de uso público, sino que es un bien privado que se encuentra grabado con servidumbre por ley y dicha ley afecta a todas la propiedades ribereñas y no necesita estar inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, porque hay una ley que así lo establece.

Director de Seguridad Pública señala que están realizando dos visitas en la semana y fin de semana es más constante, pero el día domingo hubo nuevamente un incidente

entre uno de los operarios del estacionamiento y unas personas, que finalmente arrancaron hacía el sector de la carretera por lo que se solicitó el apoyo de Carabineros de carretera para continuar con el procedimiento, pero insiste en que ellos deben ordenarse internamente con el estacionamiento, porque es bastante grande y llega mucha gente. Asimismo agrega que solicitó a la Armada para que den sus rondas y realice una fiscalización sobre el consumo de alcohol en el sector.

Asesor Jurídico agrega que lo ideal sería tener o poder contar que lamentablemente en el sector no hay, con un espacio un tanto más distante de la playa para poder hacer que los estacionamientos queden más lejos y eso provoca innecesariamente una dilusión de la problemática que se va a salir inmediatamente de la playa, pero no hay terreno disponible en dicha zona y la Municipalidad tampoco tiene como habilitar en terrenos privados nada.

Concejal Fernández señala que el día viernes y sábado recibió muchos reclamos de gente del Bathania, por ruidos molestos del local que está al lado de la Municipalidad, asimismo sabe que fue Carabineros a fiscalizar, además por lo que se ve está funcionando como una discoteque o pub y solamente tiene permiso de restaurant diurno y nocturno.

Director de Seguridad Pública sobre lo planteado, señala que se hicieron las advertencias de parte de Seguridad Ciudadana, pero como no hubo acatamiento se llamó a Carabineros y este tomó el procedimiento de ruidos molestos y según el acuerdo con Carabineros, no sigue el tema del karaoke, ya que el local es muy pequeño para el volumen.

Concejal Fernández por otro lado, sobre el sector de El Tome, señala que se produjo el otro día un tema complicado con Carabineros, al parecer hubo Carabineros heridos, por tanto solicita saber que pasó con eso y en que sector fue.

Director Seguridad Pública sobre lo consultado, señala que fue un tema de violencia intrafamiliar y concurrieron dos carabineros pensando que era un problema de pareja, pero se transformó en una pelea de familia y fue bastante grande y Carabineros fueron atacados y uno recibió un corte en el brazo y el otro fue mordido, asimismo en vista de la situación Carabineros hizo una detención de todos los involucrados y se pasaron los antecedentes a Fiscalía y el tipo que atacó a Carabineros, pasó a La Ligua quedando en control de detención, pero no sabe en que terminó el tema finalmente.

Concejal Fernández consulta en que sector fue.

Director de Seguridad Pública responde que fue en Aire Mar.

Concejal Fernández por otro lado consulta, respecto a un mail que les llegó a todos los Concejales el día lunes en la noche, llegó una solicitud que hace don Sergio Serrano y Felipe Guerrero, pero va dirigida al Concejal Leiva.

Concejal Olivares al respecto, señala que les llegó como copia.

Concejal Leiva sobre lo mismo, señala que no corresponde porque ya no es presidente.

Alcaldesa consulta de que se trata.

Concejal Fernández señala que es una solicitud para el presidente de la comisión de inversión, para una reunión para exponer el tema del muelle de los pescadores, es la propuesta alternativa y a su vez solicita invitar a la directiva del sindicato de pescadores, pero no sabe si se hará para que inviten a los demás Concejales.
Por otro lado, sobre una carta que les llegó sobre una solicitud presentada por Jenny Vera, que es la presidenta de la asociación de funcionarios, respecto a evaluar nuevamente dicha solicitud, por tanto sobre lo mismo, sólo quiere dar lectura a un parrafo que lo sacó hoy día de la página de la Inspección del Trabajo, que señala lo siguiente:

> "*Todos los directores sindicales incluídos los docentes municipales, que sean dirigentes sindicales gozarán de fuero laboral establecido en la legislación vigente desde la fecha de su elección hasta seis meses después de haber cesado en el cargo, siempre que la cesación en él no se hubiera producido por censura de la asamblea sindical por sanción aplicada por el tribunal competente en cuya virtud deba ser dejación del cargo, los trabajadores sujetos a fuero laboral no pueden ser destituidos sin autorización previa del juez competente".*

Lo anterior, señala que sale en la página de la Inspección del Trabajo, respecto a dicha situación, para que obviamente también sea reevaluada por la autoridad.

Asesor Jurídico al respecto, señala que tiene conocimiento de la materia, incluso la profesora que está presente le escribió el otro día, para hacer un par de preguntas, donde él manifestó y lo reitera ante el Concejo, que ella tiene todo el derecho de ejercer las acciones que ella estime pertinente, si ella considera que su no renovación, no se ajustaba a derecho, pero acá no hay un tema de ninguna otra índole, sino que simplemente es el vencimiento del plazo y a ella efectivamente le preguntó mientras estaban conversando cual era su modalidad de contratación y ella contestó que era contrato a plazo fijo, por tanto si sabe que es a plazo fijo, lo es y no hay mayor tema en eso, pero si la profesora estima que efectivamente cuenta con ese amparo al cual ha hecho alusión, él recomendó que efectivamente dedujera las acciones ante la Contraloría que pueda revisar el actuar municipal y si se tiene una dictamen de la Contraloría que les diga lo contrario a lo que han hecho, no tienen ningún problema en cumplirlo y lo mismo si ella prefiere evetualmente ejercer las acciones laborales, podrá ejercelas y si tribunales determina que se cometió un error o no se ajustan a norma, se le dará cumplimiento a la eventual sentencia que se dicte, en eso no hay ningún problema porque no hay un tema distinto al vencimiento del plazo.

Concejal R. Reinoso consulta si se contará con la precencia de la Armada en verano.

Alcaldesa sobre lo consultado, señala que ya han venido, asimismo estuvieron el día sábado y domingo presentes.

Concejal E. Reinoso señala que tiene una inquietud del presidente del Club Pesca y Caza de Papudo, indica que la empresa que hizo la sede dejó la deuda de la luz y no la han pagado, por tanto al club no le corresponde cancelar porque ellos no han

ocupado la sede, asimismo fueron a conversar con el Administrador y dijo que solucionaría el problema, pero al final no han solucionado ningún problema.

Asesor Jurídico al respecto, señala que es muy extraño, porque el Director de Obras es tremendamente quisquilloso al dar recepción definitiva y uno de los documentos que se debe exhibir al momento de la recpción definitiva, son las cuentas de los servicios básicos pagados, por tanto habría que analizar el caso en detalle, pero si está con recepción definitiva del Dom es muy extraño que no esté pagado y a lo mejor podría eventualmente suceder que no esté todavía con recepción definitiva y podría eventualmente incluso estar pendiente algún estado de pago, pero lo desconoce.

Concejal E. Reinoso por otro lado, señala que el mismo club solicitó una subvención el año 2017, donde rindieron cuenta, pero según ellos el Municipio perdió los antecedentes.

Asesor Jurídico sobre lo planteado, señala que puede explicar en detalle de la rendición de cuentas del Club Pesca y Caza, con lujo y detalle y documentalmente si gustan.

Concejal R. Fernández señala que sería bueno darle una pincelada o revisión, porque hay mucha señalética que está botada, ladeada en varios sectores, por tanto sería bueno repararla.

Alcaldesa sobre lo planteado, señala que es misión de Seguridad Pública para que lo hagan porque hicieron bastante daño votándolas, soltándolas, las mal usaron y rallaron, pero Seguridad tiene la misión de mandar el listado para recuperarlas.

Concejal Fernández solicita sobre el tema de la señalética de parada que está frente a la iglesia por la costanera la cual está a una altura de un metro y nadie se da cuenta.

Director de Seguridad Pública señala que lo revisará.

Alcaldesa señala que independiente al caso de la profesora presente, indica que le parece que de forma responsable como Concejales, que vivieron todo el proceso y que conocen sobre el déficit que se tiene en Educación, por lo tanto dentro de la modalidad de poder ajustarse y seguir liquidando y quedar como al día en todo, han tenido que hacer unas desvinculaciones cuando el contrato es a plazo fijo, por tanto que digan que se reconsidere, es como retroceder y no tener los recursos que deben tener para poder pagar todo lo que se debe cancelar, por ende es como contradictorio que por un lado sepan que el Municipio está como al día en todo y por otro lado se tiene una sobrecarga de personal que se debe ir manejando y la facultad el Dem la tiene, como también la Daf y gracias a eso, el otro día se sorprendieron como se han ido desminuyendo las deudas, además se mantienen con la sobrecarga que se tiene en Educación ya que jamás se va a financiar sola, por lo tanto no es por malos, ni porque no quieran, sino que se debe ser consciente al momento de reconsiderar.

Se da por terminada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las 16:00 horas.

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL

MIRIAN OLIVARES OSSES
CONCEJAL

EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL

RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL

MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL

RODOLFO FERNANDEZ ALFARO
CONCEJAL

ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Sesión Ordinaria Nº 02 de fecha 15 de Enero del 2020